**BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL (POP) DEL CURSO 2026/27**

**Programa de Orientación Profesional para Estudiantes del Máster Universitario en Ingeniería Industrial de la Universidad de Cantabria**

## 1. OBJETO

Las presentes Bases tienen por objeto regular la participación en el Programa de Orientación Profesional (POP), iniciativa promovida conjuntamente por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cantabria (COIICANT) y la Universidad de Cantabria (UC), a través de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y de Telecomunicación (ETSIIT) y el Área de Empleabilidad (con el soporte del Centro de Orientación e Información de Empleo (COIE)), destinada a facilitar la incorporación progresiva de los estudiantes del Máster Universitario en Ingeniería Industrial al entorno profesional mediante la realización coordinada de prácticas académicas curriculares y Trabajos Fin de Máster en empresas colaboradoras.

El POP es una actividad vinculada al actual "Convenio Marco entre la Universidad de Cantabria Y el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cantabria".

El programa se desarrollará en el marco de la normativa vigente de la Universidad de Cantabria relativa a prácticas académicas externas y Trabajos Fin de Máster.

## 2. FINALIDAD

El POP tiene como finalidad crear un puente efectivo entre la formación universitaria y el ejercicio profesional, favoreciendo la integración de los estudiantes en el tejido industrial de Cantabria mediante experiencias formativas desarrolladas en empresas del entorno industrial.

Asimismo, el programa pretende:

- Mejorar la empleabilidad de los estudiantes.
- Facilitar el acceso de las empresas al talento joven altamente cualificado.
- Reforzar la conexión entre Universidad, empresa y profesión.
- Contribuir a la retención de talento técnico en Cantabria.
- Incrementar el atractivo del Máster Universitario en Ingeniería Industrial de la Universidad de Cantabria.

## 3. PLAZAS OFERTADAS

El POP del curso 26/27 contará con un máximo de cinco (5) plazas.

El número efectivo de participantes vendrá determinado por la disponibilidad de proyectos presentados por las empresas.

## 4. EMPRESAS PARTICIPANTES

Podrán participar en el POP:

a) Empresas asociadas al Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cantabria.
b) Otras entidades que, por su interés estratégico para el programa, sean expresamente autorizadas por la Comisión de Seguimiento.

Las empresas podrán presentar uno o varios proyectos susceptibles de desarrollarse mediante prácticas académicas externas curriculares y Trabajo Fin de Máster. No obstante, con carácter general, cada empresa podrá incorporar un único estudiante por edición del programa.

## 5. ESTUDIANTES DESTINATARIOS

Podrán participar en el Programa los estudiantes matriculados en el Máster Universitario en Ingeniería Industrial de la Universidad de Cantabria que cumplan los requisitos establecidos por la normativa del Plan de Estudios para desarrollar prácticas académicas externas curriculares y Trabajo Fin de Máster durante el periodo de vigencia de la convocatoria.

La participación en el programa tendrá carácter voluntario.

Los estudiantes seleccionados deberán formalizar su inscripción como Asociados Escolares del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cantabria con carácter previo al inicio de su práctica.

## 6. CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÁCTICAS

Las prácticas académicas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes universitarios y supervisada por las Universidades, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que los preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

## 6.1 Proyecto formativo

Como requisito fundamental, las entidades de acogida deberán confeccionar proyectos formativos que fijen los objetivos educativos y las actividades a desarrollar durante la estancia del estudiantado, cumpliendo las siguientes condiciones:

- Estar relacionados con actividades propias del ámbito de actuación de la Ingeniería Industrial.
- El proyecto formativo que, de acuerdo con el Convenio de Cooperación Educativa, tendrá que seguir cada estudiante, incluirá los objetivos y actividades a desarrollar para la adquisición de la competencia específica "*CE24 - Adquisición de capacidades para realizar transferencia de los resultados de innovación al sistema productivo*", tal como se recoge en la Memoria de Verificación del plan de estudios del Máster Universitario en Ingeniería Industrial.
- Posibilitar la realización de un Trabajo Fin de Máster vinculado al proyecto formativo. A tal efecto, el Trabajo Fin de Máster deberá permitir la adquisición de las competencias y resultados de aprendizaje establecidos en la correspondiente memoria de verificación, cumpliendo en todo caso los requisitos previstos en la normativa de la Universidad de Cantabria y del propio título.

## 6.2 Duración y horario

Las prácticas tendrán una duración de seis meses, comenzando el 1 de octubre de 2026 y finalizando el 31 de marzo de 2027. El horario de las mismas será preferentemente diurno y de 5 horas diarias. La bolsa/ayuda de prácticas al estudiante será de 500€/mes (costes de Seguridad Social no incluidos).

## 7. CALENDARIO DEL PROGRAMA

El Programa tendrá carácter anual coincidente con el curso académico 26/27 y se desarrollará conforme al siguiente calendario:

### Junio a julio 2026

- Presentación del POP y captación de empresas
- Divulgación pública del POP y difusión entre los estudiantes.
- Apertura de convocatoria anual de prácticas.

### Agosto a septiembre 2026

- Recepción de candidaturas.
- Proceso de selección y asignación de candidaturas.
- Comunicación de resultados a interesados.
- Formalización de las prácticas.

**1 octubre 2026**

- Incorporación de participantes.

**Octubre 2026 a marzo 2027**

- Realización de las prácticas.

**Marzo a julio 2027**

- Presentación de los TFMs.

La Comisión de Seguimiento podrá adaptar las fechas concretas de cada edición cuando las circunstancias académicas u organizativas así lo aconsejen.

## 8. PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA, ASIGNACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE CANDIDATURAS

El procedimiento de asignación de candidaturas y formalización de la práctica es el siguiente:

1) El COIICANT es el encargado de centralizar las propuestas de las empresas interesadas y de generar las convocatorias de prácticas a través de los procedimientos establecidos del COIE, rellenando el formulario (enlace) para cada curso académico.
2) Las convocatorias estarán visibles en el Tablón (enlace) durante al menos una semana. El estudiantado interesado deberá presentar su/s candidatura/s a través de los procedimientos establecidos por el COIE dentro del plazo fijado para cada convocatoria.
3) Una vez finalizado dicho período, el COIE enviará la documentación al COIICANT, quien será el encargado de realizar el proceso de asignación de candidaturas en función de los perfiles académicos, adecuación al proyecto formativo, disponibilidad, etc. (detallado en apartado 10).
4) Una vez finalizado el proceso de asignación, el COIICANT remitirá el resultado y los contactos al COIE.
5) El COIE recabará las validaciones individuales correspondientes y contactará con los participantes para formalización administrativa de las prácticas (coordinador de prácticas académicas externas de la titulación, tutores académico y profesional, estudiante, etc.).
6) El COIE informará al COIICANT del resultado final de los procedimientos anteriores.

## 9. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

### Empresas

Las empresas participantes deberán aportar al COIICANT:

- Solicitud de participación.
- Descripción del proyecto propuesto.
- Propuesta de Trabajo Fin de Máster asociado.
- Perfil académico y competencial requerido.

- Identificación y contacto del tutor profesional (según la normativa del título, se requiere que sea “titulado superior”).

### Estudiantes

Los estudiantes participantes deberán aportar al COIE:

- Currículum vitae actualizado.
- Expediente académico adjunto a dicho CV.

El Orientador Profesional Independiente podrá solicitar información complementaria cuando resulte necesaria para el adecuado desarrollo de sus funciones. El COIE requerirá de la firma de documentación para la formalización de la práctica.

## 10. PROCEDIMIENTO DE ORIENTACIÓN Y ASIGNACIÓN

En el tercer paso del procedimiento, el COIICANT desarrollará el proceso de orientación profesional de los estudiantes participantes. A tal efecto, el Orientador Profesional Independiente realizará entrevistas individuales con las personas candidatas con objeto de:

- Analizar su perfil académico y profesional.
- Identificar sus intereses y expectativas profesionales.
- Valorar sus competencias y capacidades.
- Evaluar la adecuación de cada candidato a los proyectos ofertados.

La asignación de participantes se realizará atendiendo a criterios de adecuación formativa y profesional entre el perfil del estudiante y las características del proyecto planteado por la empresa.

El expediente académico podrá ser considerado como elemento de valoración complementario, sin que constituya criterio decisivo para la asignación.

El procedimiento de asignación no tendrá la consideración de proceso de selección de personal ni de procedimiento competitivo de contratación.

La entidad de acogida participará en la definición del perfil requerido y aceptará la propuesta de asignación realizada en el marco del programa, salvo causa debidamente justificada.

## 11. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes participantes deberán:

- Cumplir las obligaciones derivadas de la normativa de la Universidad de Cantabria.
- Participar en las entrevistas y actuaciones de orientación profesional previstas.
- Formalizar su condición de Asociado Escolar del COIICANT.
- Desarrollar las actividades previstas en el proyecto asignado.
- Elaborar y entregar al Tutor Académico la Memoria Final, en la que deberán figurar, entre otros aspectos, los recogidos en el Título XIII de la Normativa de Gestión Académica de los Estudios de Máster (Modelo aquí). Asimismo, el estudiante remitirá al COIICANT una copia de la Memoria Final presentada, a efectos de recabar información sobre el desarrollo de la estancia.

## 12. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES DE ACOGIDA

Las entidades de acogida participantes deberán:

- Designar y disponer de un tutor profesional durante el transcurso de la totalidad de la práctica.
- Garantizar la disponibilidad y facilitar los medios adecuados para el desarrollo de la actividad formativa.
- Establecer un tutor profesional que actuará también de codirector académico del TFM.
- Colaborar con la UC y el COIE en la gestión de las prácticas.
- Proveer una bolsa/ayuda de prácticas al estudiante de 500€/mes y afrontar los costes derivados de la Seguridad Social (SS), así como el alta del estudiante en prácticas en la SS, salvo que en su convenio de cooperación educativa con la UC se prevea lo contrario.
- Definir el alcance del proyecto formativo para que el estudiante pueda encontrarse en condiciones de presentar su TFM en un plazo inferior a un mes desde la finalización de la práctica, con independencia de que su defensa pueda realizarse durante el curso académico 2026/2027.

## 13. RESOLUCIÓN

Finalizado el proceso de orientación y asignación, el Colegio elevará a la Comisión de Seguimiento una propuesta de adjudicación de plazas.

La Comisión de Seguimiento ratificará la asignación definitiva de participantes y aprobará la resolución correspondiente.

La resolución será comunicada a los estudiantes y empresas participantes a través de los canales establecidos por el COIE.

## 14. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL POP

Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por:

- Director/a de la ETSIIT.
- Subdirector/a de la ETSIIT.
- Director del COIE.
- Decano del COIICANT.
- Vocal designado por el COIICANT.
- Director del COIICANT.

La Comisión será responsable de supervisar el desarrollo general del programa, analizar los resultados obtenidos, proponer mejoras y velar por el cumplimiento de los objetivos establecidos.

## 15. SEGUIMIENTO ACADÉMICO

La tutorización, seguimiento y evaluación académica de las prácticas curriculares y de los Trabajos Fin de Máster corresponderán a las figuras y órganos establecidos por la normativa de la Universidad de Cantabria (tutor académico y profesional).

El Programa de Orientación Profesional no sustituirá en ningún caso los procedimientos académicos ordinarios establecidos por la Universidad.

## 16. ACTO DE CLAUSURA

Al finalizar cada edición del programa se celebrará un acto institucional de clausura en el que se presentarán los resultados obtenidos y se reconocerá la participación de estudiantes y empresas.

Los estudiantes que completen satisfactoriamente el programa recibirán un:

> **Diploma de Superación del Programa de Orientación Profesional (POP) emitido conjuntamente por las entidades promotoras**

Se considerará que un estudiante ha completado satisfactoriamente el programa cuando haya completado sus prácticas formativas y presentado su TFM dentro del curso académico correspondiente a la convocatoria del programa en la que ha participado.

## 17. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales aportados por estudiantes y empresas serán tratados conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales y únicamente para las finalidades derivadas de la gestión y desarrollo del programa.

## 18. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el Programa de Orientación Profesional implica la aceptación íntegra de las presentes Bases por parte de estudiantes y empresas participantes.

Las situaciones no previstas serán resueltas por la Comisión de Seguimiento del Programa conforme a los principios y objetivos establecidos en el Documento Marco del POP.